



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 20.06

ZAPALLAR, 06 ABR. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de atenciones otorrinolaringológicas para los pacientes de los centros de salud de Zapallar.

2° Que, para la contratación del servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1496/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 16 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-31-L115.

4° Que, con fecha 23 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **LUIS EDUARDO SOTO BORQUEZ**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso declarar la deserción de la licitación fundados en lo establecido en el artículo 15 de las Bases, puesto que la propuesta presentada no cumplió el requisito exigido en el artículo 19, en el sentido de ofertar el servicio por el valor neto total, sino que habría ofertado por un valor distinto.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación servicio de atenciones otorrinolaringológicas para los pacientes de los centros de salud de Zapallar, ID





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

N°4301-31-L115, de conformidad al artículo 15 de las Bases, ya que la propuesta presentada no cumple lo exigido en el artículo 19 de las mismas.

2° LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, para el servicio de atenciones otorrinolaringológicas para los pacientes de los centros de salud de Zapallar en los mismos términos señalados en el Decreto Alcaldicio N°1496/2015.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR